

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES



ENTRE:

De una parte, La **POLICÍA NACIONAL**, institución del Estado Dominicano, regida actualmente por su Ley Institucional No. 590-16, promulgada en fecha quince (15) de julio del año Dos Mil dieciséis (2016), con domicilio y asiento social en la **Avenida Leopoldo Navarro esq. México, No. 16**, del Sector de Gázcue, Distrito Nacional, debidamente representada por el Mayor General Ing. **NEY ALDRIN D/JS. BAUTISTA ALMONTE** dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad, No. 001-1185320-6, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL COMPRADOR"**, o por su nombre completo.

De la otra parte, la **Sociedad Comercial "ANADID GROUP, S.R.L."**, RNC. No.131475851, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la **Calle Avenida Los Próceres, Residencia Velgica 9,, Sto. Dgo. Apartamento 602, 33, Los Rios, Dist. Nac. R.D.**, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el Sra. **DANIELA SARITA GARCIA**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 224-0025251-0, domiciliado y residente en la misma dirección, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Para referirse a ambos en todo lo que continuara y se hará constar en el presente acto, se les denominarán:

"LAS PARTES"

PREÁMBULO



POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: *"Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas de entre las cuales seleccionara la más conveniente conforme a los pliego de condiciones correspondientes."*

POR CUANTO: La resolución PNP No. 01-2020, de fecha (07) de enero del año dos mil veinte (2020) emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, establece que el monto establecido de **RD\$4,401,629.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 00/100)** en adelante, para la Compra y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, deberá realizarse mediante Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: Los Días (10) y (11) del mes de febrero del año 2020, **LA POLICÍA NACIONAL** realizo una convocatoria a Licitación Pública Nacional No. PN-CCC-LPN-2020-0001, dirigida exclusivamente a

las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (**MIPYMES**), destinada a la **Adquisición de artículos de Alimentos y Desechables** que serán destinados a la preparación de raciones alimenticias para consumo de los miembros de la Policía Nacional, que prestan servicios de prevención, Investigación y Personal en Entrenamiento, así como también; para los que integran el Sistema Nacional de Emergencias y Seguridad 9-1-1.

POR CUANTO: Que el día (26) del mes de marzo del año 2020, se procedió a la *recepción de las Ofertas Técnicas "Sobres A" y Económicas "Sobre B"*, y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día (02) del mes de abril del año 2020, se procedió a la apertura y lectura de los "Sobres B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA POLICÍA NACIONAL**, mediante Acta No. 068-2020, de fecha (14) del mes de abril del año 2020, le adjudicó a **EL PROVEEDOR**, la empresa "**ANADID GROUP, SRL.**", el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: En fecha (17) del mes de abril del año 2020, **EL PROVEEDOR**, constituyo la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 párrafo (D) del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de **LA POLICÍA NACIONAL**.



Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.

ARTÍCULO 3: OBJETO.

3.1 **EL PROVEEDOR**, la empresa "ANADID GROUP, S.R.L.", por medio del presente Contrato se compromete a vender y **LA POLICÍA NACIONAL**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

No. Item.	Lugar Ocupado	Productos	Cantidad Adjudicada	Precio ofertado	Sub Total Adjudicado
8	1	AMARILLO VEGETAL/ ENVASE 3 LIBRAS LEVAPAN	50	219.48	10,974.00
12	9	ARROZ SELECTO, GRADO A EN SACOS DE 125 LIBRAS 80/20 LA PLAZA	100	2,745.20	274,520.00
13	9	ARROZ SUPER SELECTO, GRADO A EN SACOS DE 100 LIBRAS 100% LA PLAZA	200	2,419.00	483,800.00
19	6	AZÚCAR CREMA, SACOS DE 125 LIBRAS PAPAGAYO	105	2,839.10	298,105.50
24	6	BOTELLITAS DE AGUA, FARDOS DE 20/16.9 ONZAS EN ADELANTE PLANETA AZUL	700	115.00	80,500.00



3

33	4	CHULETA DE CERDO AHUMADA CON HUESO/ LIBRAS	3,000	85.00	255,000.00
48	5	GANDULES, CAJA DE 6/7.05 LIBRAS LINDA	100	1,914.00	191,400.00
54	3	HABICHUELAS NEGRAS, CAJA DE 6/7.05 LIBRAS LINDA	50	1,205.00	60,250.00
55	4	HABICHUELAS ROJAS, CAJA DE 6/7.05 LIBRAS LINDA	70	1,205.00	84,350.00
57	5	HARINA DE TRIGO PARA PAN, SACOS DE 100 LIBRAS PRINCIPE	150	1,540.00	231,000.00
58	2	HUEVOS, CARTONES DE 30 UNIDADES CABRERA	700	150.00	105,000.00
60	5	JAMÓN PICNIC, PIEZAS DE 5.50 LIBRAS LA GANADERA	2,000	318.20	636,400.00
67	3	LECHE LIQUIDA EN ENVASE TETRA PAK, CAJA DE 12/1 LITROS LA VAQUITA	50	645.00	32,250.00
99	2	QUESO BLANCO TIPO CHEDDAR, PIEZAS DE 5 LIBRAS DOÑA INA	200	550.00	110,000.00

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **EL PROVEEDOR**, la empresa "ANADID GROUP, S.R.L.", deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo (3.1) del presente Contrato asciende al monto de **RD\$2,853,549.50 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 50/100).**

4.2 **LA POLICÍA NACIONAL** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA POLICÍA NACIONAL**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos.

5.3 **EL PROVEEDOR** empresa "ANADID GROUP, S.R.L.", emitirá su factura con todos los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato, de conformidad con la propuesta presentada.



Item	Description	Quantity	Unit Price	Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

2.3 Los bienes que integran el contrato son de propiedad de la empresa contratada y se encuentran en buen estado de conservación y mantenimiento.

2.4 EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes especificados en el presente contrato de acuerdo a las condiciones de pago y entrega establecidas.

ARTICULO 3: MONTO DEL CONTRATO

3.1 El precio total convenido para la ejecución del contrato es de \$100,000.00 (Cien mil dólares) más impuestos y costas de envío y recepción de los bienes.

3.2 LA POLICIA NACIONAL se compromete a suministrar los bienes especificados en el presente contrato de acuerdo a las condiciones de pago y entrega establecidas.

ARTICULO 4: CONDICIONES DE PAGO

4.1 El pago se realizará de acuerdo a las condiciones de pago establecidas en el presente contrato.

4.2 Los pagos se realizarán de acuerdo a las condiciones de pago establecidas en el presente contrato.

4.3 EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes especificados en el presente contrato de acuerdo a las condiciones de pago y entrega establecidas.



ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de (12) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTÍA.

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, la empresa "**ANADID GROUP, S.R.L.**", hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **LA POLICÍA NACIONAL**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 párrafo D del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **RD\$29,000.00 (VEINTE Y NUEVE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100)**, equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA POLICÍA NACIONAL** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA POLICÍA NACIONAL**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

11.1 **LA POLICÍA NACIONAL** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.



ARTICULO 6. TIEMPO DE VIGENCIA

El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia de (12) meses, contados a partir de la fecha de su suscripción, y podrá prorrogarse automáticamente por períodos iguales, siempre que no exista el fin de la vigencia estipulada.

ARTICULO 7. EFECTOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes, y especialmente el Gobierno de la PARTE A, se comprometen a proporcionar el apoyo necesario para el cumplimiento de las obligaciones de la PARTE B, en el marco de la presente colaboración.

ARTICULO 8. GARANTIA

La PARTE A garantiza el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en virtud de la presente colaboración, así como el pago oportuno de los recursos económicos asignados para el cumplimiento de las mismas. Asimismo, garantiza el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en virtud de la presente colaboración, así como el pago oportuno de los recursos económicos asignados para el cumplimiento de las mismas.

La PARTE B garantiza el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en virtud de la presente colaboración, así como el pago oportuno de los recursos económicos asignados para el cumplimiento de las mismas.

ARTICULO 9. FUERZA DE LEY

El presente convenio de colaboración tendrá fuerza de ley a partir de la fecha de su suscripción, y podrá prorrogarse automáticamente por períodos iguales, siempre que no exista el fin de la vigencia estipulada.

ARTICULO 10. MODIFICACIONES DEL TEXTO

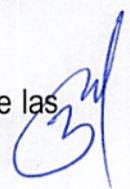
Las partes podrán modificar el presente convenio de colaboración, siempre que la modificación no implique un cambio sustancial en sus términos y condiciones, y siempre que sea aprobada por ambas partes.

ARTICULO 11. RESOLUCION DEL CONTENCIO

Las partes se comprometen a resolver cualquier controversia que surja en virtud de la presente colaboración, a través de la vía de negociación directa, o, en su defecto, a través de la vía arbitral.



ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.

- 12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA POLICÍA NACIONAL**.
- 12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo. 

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.

- 13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.
- 13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

- 14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.

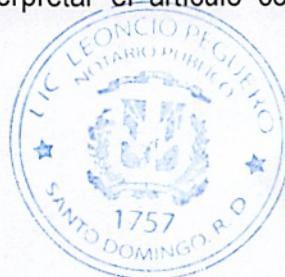
- 15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.

- 16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.

- 17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.



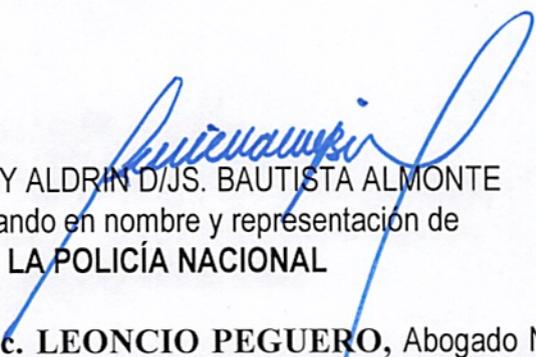
ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRIO.

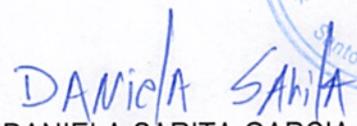
18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

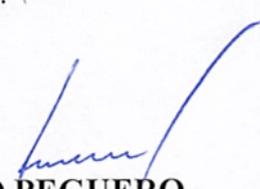
HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, el día (05) del mes de mayo del año 2020, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para el protocolo del Notario.


Ing. NEY ALDRIN D/JS. BAUTISTA ALMONTE
Actuando en nombre y representación de
LA POLICÍA NACIONAL


DANIELA SARITA GARCIA
Actuando en nombre y representación de
ANADID GROUP, S.R.L.



Yo, **Lic. LEONCIO PEGUERO**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Colegiatura No. 1757. Certifico y doy fe, que el presente acto fue levantado y firmado por los Sres. Ing. NEY ALDRIN D/JS. BAUTISTA ALMONTE y DANIELA SARITA GARCIA, cuyas generales constan precedentemente, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento haber firmado con la misma firma que acostumbran a hacerlo en todos los actos de su vida pública y privada, por lo que he procedido a la legalización del presente acto, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día (05) del mes de mayo del año 2020.


Lic. LEONCIO PEGUERO
(Notario Público)



ARTÍCULO 18. ACUERDO INTEGRAL

Acuerdo Integral. El presente Acuerdo Integral, firmado por las partes en las respectivas ciudades y fechas que se indican a continuación, tiene por objeto regular las relaciones laborales de los trabajadores que prestan sus servicios en el establecimiento de la empresa, en el sector de la construcción, en las actividades de construcción y mantenimiento de infraestructuras de transporte y servicios conexos.

ARTÍCULO 19. EFECTOS DE LA FIRMA

La firma de este Acuerdo Integral por parte de las partes, en las ciudades y fechas que se indican a continuación, produce los efectos de haberse celebrado el presente Acuerdo Integral, en el momento de la firma, y de haberse producido la integración de las partes en el presente Acuerdo Integral, en el momento de la firma.

El presente Acuerdo Integral, firmado por las partes en las ciudades y fechas que se indican a continuación, produce los efectos de haberse celebrado el presente Acuerdo Integral, en el momento de la firma, y de haberse producido la integración de las partes en el presente Acuerdo Integral, en el momento de la firma.

CARLETA JARA GARCIA
ARABID GROUP S.R.L.

[Handwritten signature]
LACTICIA GARCIA

Y LA FIRMA DE ESTE ACUERDO INTEGRAL, produce los efectos de haberse celebrado el presente Acuerdo Integral, en el momento de la firma, y de haberse producido la integración de las partes en el presente Acuerdo Integral, en el momento de la firma.

El presente Acuerdo Integral, firmado por las partes en las ciudades y fechas que se indican a continuación, produce los efectos de haberse celebrado el presente Acuerdo Integral, en el momento de la firma, y de haberse producido la integración de las partes en el presente Acuerdo Integral, en el momento de la firma.



I - CREACIÓN¹:

3

Fecha	Realizado por:	Aprobado Por:
Febrero 2011	Dpto. de Políticas, Normas y Procedimientos.	Firma: DR. ERIC HAZIM Director General de Contrataciones Públicas
		Nombre Cargo
Referencia:		

II -CONTROL DE CAMBIOS:

No.	Fecha	Realizada /Aprobada por:	Descripción y Referencias.
1	3/10/2012	Realizada por: Dpto. de Políticas, Normas y Procedimientos.	Adecuación conforme al nuevo reglamento de compras y contrataciones aprobado mediante Decreto No. 543-12
		Aprobada por: Dra. Yokasta Guzmán S. Directora de Compras y Contrataciones Públicas	

No hay nada escrito después de esta línea



¹Las secciones en azul son de uso exclusivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas.